



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL  
SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y  
ORGANISMOS PARAESTATALES  
**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**  
2017 - 2020



## CONVENIO DE PRESTACIONES

2021

MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

MIGUEL AUZA, ZAC., JULIO DE 2021



Convenio de Incremento Salarial, Prestaciones Económicas, Estímulos y Recompensas, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., representado en el presente acto por el C. Presidente Municipal, M.C.D. José Alfredo González Perales, y por la otra parte el Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP), representado por el Secretario General, Lic. José Israel Chávez Leandro, y el Delegado Municipal, C. César Osiel Tinoco Gamón, conforme a lo previsto en el capítulo IX, artículo 44 de los Estatutos del SUTSEMOP; artículo 374 fracción I, II, III, y artículo 475 de la Ley Federal del Trabajo; título cuarto, capítulo 1 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; y demás relativas a la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, quienes se ajustan de manera legal al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas específicas.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - Las partes se acreditan y se reconocen de manera conjunta, la personalidad jurídica con que se ostentan, lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que hay lugar, conforme al acto que se celebra y al contenido del presente.

**SEGUNDA.-** El Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado Municipios y Organismos Paraestatales; hizo entrega en tiempo y forma del correspondiente Pliego Petitorio para el ejercicio 2021, en el cual se plasmaron de manera correcta y específica las peticiones y necesidades laborales, económicas y sociales; lo anterior para ponerlo a consideración y análisis de procedencia, por parte de las autoridades municipales, en base a los cual se convocó a la integración de la mesa de negociación, y una vez analizadas y aprobadas las peticiones.

**TERCERA.** - El H Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac. y el SUTSEMOP convienen el incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas, para los trabajadores de base sindicalizados de este Municipio, conforme a las Sigüientes:





## CLÁUSULAS

**PRIMERO.** – El Municipio Autoriza un incremento salarial del 5. % en base a los salarios y categorías para todos y cada uno de los trabajadores de Base Sindicalizados que laboran para este H Ayuntamiento, dicho incremento entrará en vigencia y tendrá efecto retroactivo a partir del 01 de enero de 2021.

## ACUERDOS

Las partes acuerdan de manera conjunta que de conformidad con sus intereses, se someten de manera irrestricta a respetar las cláusulas obtenidas en el presente Convenio para el Ejercicio 2021; de igual manera este H Ayuntamiento de Miguel Auza, Zac., se compromete a respetar todas y cada una de las prerrogativas y prestaciones económicas convenidas con anterioridad, que a la letra se insertan para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, toda vez que son derechos adquiridos con anterioridad por la base trabajadora.

**PRIMERA.** – El H Ayuntamiento otorga la cantidad de \$ 200.00 por Bono de Útiles Escolares, que actualmente se otorga a los compañeros sindicalizados que tienen hijos en edad escolar, el cual será cubierto en el mes de agosto.

**SEGUNDA.** - El H Ayuntamiento otorga un Bono de Despensa con valor de \$ 250.00 pesos mensuales que será entregado a cada trabajador sindicalizado en la segunda quincena de cada mes.

**TERCERA.** - El H Ayuntamiento autoriza el pago de los 31 avos días laborados, entregando un bono consistente a 5 días de salario, el cual será cubierto en la primera quincena de diciembre de cada año.

**CUARTA.** – El H Ayuntamiento autoriza el pago de 9 días de permisos económicos por año, que enmarca la Ley del Servicio Civil y que se podrán disfrutar previa autorización del jefe inmediato, si el trabajador no los disfruta durante el año serán pagados en el mes de enero de cada año.

**QUINTA.** – El H Ayuntamiento autoriza que, en reconocimiento a la Antigüedad en el Servicio de los trabajadores sindicalizados, la entidad municipal cubrirá el pago de Quinquenios en base a la siguiente tabla:



por 5 años	\$ 70.00 mensuales
10 años	\$ 90.00 mensuales
15 años	\$ 110.00 mensuales
20 años	\$ 130.00 mensuales
25 años	\$ 150.00 mensuales
30 años	\$ 170.00 mensuales
35 años	\$ 190.00 mensuales

**SEXTA.** - El H Ayuntamiento autoriza se cubra la prima vacacional, que equivale a un 33 % y estará en vigor a partir del primer periodo vacacional del año.

**SÉPTIMA.** - El H Ayuntamiento se compromete a cubrir los 7 días de salario como estímulo a la productividad, para los trabajadores del municipio, pagaderos en la primera quincena de diciembre de cada año.

**OCTAVA.** - El H Ayuntamiento autoriza el estímulo que se otorga al personal el 27 de octubre de cada año, como reconocimiento a la puntualidad, antigüedad, cuidado y esmero con el que se desempeñan los trabajadores sindicalizados, autorizando la cantidad de \$8,000.00 como estímulo al mejor Servidor Público, así como a la realización de un convivio para el personal.

**NOVENA.** - El H Ayuntamiento autoriza se otorgue un bono de 10 días de salario a las y los trabajadores sindicalizados por concepto de Aniversario del SUTSEMOP, el cual será entregado en la quincena correspondiente al 2 de marzo de cada año.

**DÉCIMA.** - El H Ayuntamiento en reconocimiento al servicio ininterrumpido de los trabajadores sindicalizados, autoriza que el día 2 de marzo de cada año sea considerado inhábil para los trabajadores sindicalizados del municipio de Miguel Auza y sean otorgados estímulos económicos por Años de Servicio de acuerdo a la siguiente tabla:

años de servicio	cantidad
por 10 años de servicio	\$ 2,000.00
por 15 años de servicio	\$ 3,000.00
por 20 años de servicio	\$ 4,000.00
por 25 años de servicio	\$ 5,000.00
por 30 años de servicio	\$ 6,000.00
por 35 años de servicio	\$ 7,000.00





**DÉCIMA PRIMERA.-** El H Ayuntamiento autoriza el pago de 63 días por concepto de Aguinaldo los cuales se pagarán a más tardar el 15 de diciembre del año 2021

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El H Ayuntamiento autoriza se sigan otorgando oportunamente los instrumentos y material necesario para la ejecución de los trabajos propios de las labores cotidianas a cada uno de los trabajadores sindicalizados, mismos que incluyen los necesarios para su seguridad personal a quienes desempeñen funciones de riesgo.

**DÉCIMA TERCERA.-** El H Ayuntamiento autoriza se siga otorgando el Bono de Fin de Administración, que se programa al final de la administración municipal, el cual consta de 20 días de salario a cada uno de los trabajadores sindicalizados.

**DÉCIMA CUARTA.-** El H Ayuntamiento acuerda en conjunto con el sindicato la incorporación al régimen obligatorio ante el IMSS, lo anterior con el fin de dar certeza de Seguridad Social a los compañeros sindicalizados conforme a la Ley.

**DÉCIMA QUINTA.-** El H Ayuntamiento conviene con la parte sindical la incorporación de los trabajadores al ISSSTEZAC, comprometiéndose la administración municipal a que en el mes de julio del presente año se culmine dicha incorporación.

**DÉCIMA SEXTA.-** El H Ayuntamiento autoriza a favor de las y los trabajadores sindicalizados del Municipio cubrir el 50 % del costo del Seguro de Vida, que de manera colectiva y como obligación contrata el Sindicato para sus agremiados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El H Ayuntamiento seguirá proporcionando los permisos y viáticos necesarios a los representantes sindicales del municipio para que se acuda a Asambleas, Congresos, Reuniones etc., que el Comité Ejecutivo Estatal convoque, previa solicitud correspondiente, lo anterior de conformidad a la Ley de Servicio Civil en el Estado de Zacatecas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** El H Ayuntamiento acuerda con la parte sindical, que en caso de que ocurra un deceso de algún trabajador de base sindicalizado, la plaza de trabajo sea ocupada por algún familiar directo de primer grado, procurando que sea con los mismos derechos adquiridos por el titular de la base, propuesta que deberá de presentar la parte sindical por escrito para ocupar dicha plaza.



**DÉCIMA NOVENA.**— El H Ayuntamiento autoriza el otorgamiento de un permiso de 5 días a las y los trabajadores sindicalizados, en caso de fallecer algún familiar en línea directa del trabajador.

**VIGÉSIMA.**— El H Ayuntamiento expedirá el Nombramiento respectivo a cada trabajador sindicalizado a más tardar el 30 de agosto del presente año.

**VIGÉSIMA PRIMERA.**— El H Ayuntamiento autoriza que se otorguen 30 días de su salario por cada año de servicio cuando el trabajador sindicalizado solicite su retiro voluntario, más los 3 meses que marca la ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.**— El H Ayuntamiento autoriza incremento sustancial a los trabajadores que estén en edad de jubilación, para que se obtengan retiros dignos.

**VIGÉSIMA TERCERA.**— El H Ayuntamiento autoriza al personal sindicalizado el descanso de toda la Semana Santa de cada año, misma que se le ha venido dando con anterioridad.

**VIGÉSIMA CUARTA.**— Se seguirán respetando todas las prestaciones económicas que fueron otorgadas en Convenios anteriores, y que por cualquier motivo no se mencionaron en el presente Convenio.

Las partes acuerdan que el presente Convenio de Prestaciones Económicas, sea debidamente registrado ante el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para que surta sus efectos legales que correspondan.

**PROTESTANDO LO NECESARIO  
POR EL H AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZAC.**

M.C.D. José Alfredo González Perales  
Presidente Municipal  
**POR EL SUTSEMOP**

Lic. José Israel Chávez Leandro  
Secretario General

César Osiel Tinoco Gamón  
Delegado Municipal

